

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 68, del día 21 de marzo de 2023, queda elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial, adoptado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, de aprobación del mapa estratégico del ruido de Alcobendas, 4.ª fase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, en relación con el 10, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas, a 11 de mayo de 2023.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/8.358/23)

